

## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

N° 012-2013-SUNASA/SG  
Lima, 05 de febrero del 2013

### VISTO

El Informe N° 00070-2013/OGPP y el Informe Técnico N° 007-2013-SUNASA/OGPP mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, ponen a consideración el proyecto de Directiva ADMINISTRACION DEL PORTAL DE LA SUNASA, para la gestión de aprobación y, el Memorando N°00224-2012-SUNASA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Artículo 9° de la Ley N° 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud (LMAUS) se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS) como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud (MINSA), con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

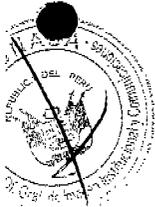
Que, en virtud a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley acotada, toda mención a la SEPS en los dispositivos legales, normas administrativas, registros administrativos así como en los actos y contratos en general, se entiende referida a la SUNASA;

Que, de acuerdo a la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 29344 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, la implementación de las competencias de la SUNASA se efectúa de modo progresivo e irreversible y, en concordancia con la segunda y tercera disposición complementaria final del mismo Reglamento, la SUNASA, entre otros, durante el periodo de adecuación institucional debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de sus actividades y el cumplimiento de las funciones que venía realizando, y, en tanto no concluya el proceso de adecuación, seguirán vigentes los dispositivos actuales que tenga establecida la SEPS, en aquello que sea aplicable y que no se oponga al Reglamento de la Ley N° 29344;

Que, en ese marco, según la secuencia y progresividad correspondiente, se vienen realizando las acciones necesarias para la formulación y formalización de los instrumentos de gestión que permiten la buena marcha institucional y el establecimiento gradual del sistema de control interno apropiado, en ese sentido a la fecha se tienen aprobados, entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNASA, mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, en junio de 2011; el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la SUNASA, mediante Resolución Suprema N° 014-2011-SA, en julio de 2011, el Manual de Organización y Funciones de la SUNASA, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/SG;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de la SUNASA, de conformidad con el literal a) del artículo 20° del ROF, entre otros, asesora a la Alta Dirección (AD), en la formulación de la normativa interna de la SUNASA;

Que, en el marco de las normas para la adecuación de la gestión institucional señaladas en los considerandos precedentes y, de conformidad con el literal j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración el proyecto de



Directiva ADMINISTRACION DEL PORTAL DE LA SUNASA, elaborado en coordinación con la Oficina General de Imagen institucional y Comunicaciones, para su aprobación;

Que, el proyecto de directiva propuesto ha sido formulado en virtud al artículo 21° del ROF de la SUNASA que establece como función de la Oficina General de Imagen institucional y Comunicaciones asesorar a la Alta Dirección y a los demás órganos de la SUNASA en asuntos relacionados con la comunicación social, proyección de imagen institucional y relaciones públicas que sean necesarias para lograr los objetivos de la SUNASA, así como de conformidad con el literal k) del Artículo 22° del ROF que le asigna la función de definir el diseño y administrar el Portal Web Institucional y otras publicaciones de la SUNASA en coordinación con los demás órganos según su competencia;

Que, con la aprobación del proyecto de directiva propuesto se dejará sin efecto la Resolución de Intendencia General N°007-2002-SEPS/IG de fecha 29 de enero del 2002, que aprobó la Directiva N°003-2002-SEPS/IG sobre SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO GENERADO POR LA SEPS;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas al Secretario General por el artículo 11° y literales a), g) y k) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud - SUNASA aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 002 -2013-SUNASA/SG ADMINISTRACION DEL PORTAL DE LA SUNASA.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Intendencia General N°007-2002-SEPS/IG del 29 de enero del 2002, que aprobó la Directiva N° 003-2002-SEPS/IG sobre SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO GENERADO POR LA SEPS.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones difunda la directiva aprobada a los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la SUNASA para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



José Pastor Rodríguez Arroyo  
Secretario General